



MAR DEL PLATA, 30 de noviembre de 2018.-

VISTO el Expediente N° 1-4908/2017 con agregado n° 8-2219/2018 iniciado, ante la necesidad de cubrir cargos en el Agrupamiento Técnico Profesional A"- Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente para cumplir funciones de Bibliotecario dependiente de la Biblioteca Central de la Secretaría Académica y de las distintas Bibliotecas y Centros de Información de las Unidades Académicas de esta Universidad,

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el Decreto PEN N° 366/06 la Resolución de Rectorado N° 3511/2017 establece la modalidad de Concurso Cerrado General para todas las coberturas de cargos vacantes de categorías iniciales de los distintos agrupamientos, aplicable al personal que revista en Planta Permanente, habiendo sido acordado en Paritaria Local con fecha 20 de mayo de 2015.

Que por Acta Paritaria Local N° 10/2018 se acuerda la designación de jurados y veedores gremiales.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad Nacional.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado General para la cobertura de cargos del Agrupamiento Técnico Profesional "A"- Categoría 5 - Inicial - Planta Permanente - para cumplir funciones de Bibliotecario dependiente de la Biblioteca Central de la Secretaría Académica y de las distintas Bibliotecas y Centros de Información de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El presente llamado se efectúa de acuerdo con el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de categorías iniciales de los distintos agrupamientos vigente según lo establecido por Resolución de Rectorado N° 3511/17.

ARTÍCULO 3°.- La carga horaria a cubrir será de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTICULO 4°.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al Personal no Docente del ámbito de esta Universidad que reúna los requisitos que se establecen en la presente convocatoria y reviste en la siguiente condición:

- en Planta Permanente y posea experiencia laboral en la Institución de al menos dos (2) años.

ARTÍCULO 5°.- No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 6°.- EL JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

-FERNÁNDEZ, Oscar Alberto - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo- Categoría 1-.

-DI DOMÉNICO, Adriana Silvia - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "A"- Categoría 2-.

-FERNÁNDEZ, Néstor Rubén - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "A" -con funciones interinas de un cargo Categoría 3-.

MIEMBROS SUPLENTE:

-CASTORINA, Jorge Alberto - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "A" - Categoría 3-.

-BERUTTI, Luisa Alejandra -Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "A" - Categoría 3-.

-ÁLVAREZ, Juan Pablo - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Profesional "A"- con funciones interinas de un cargo Categoría 4 -.

VEEDOR GREMIAL

Titular: MOLINA, Verónica Guillermina

Suplente: RAFF, Carol Yanina

ARTÍCULO 7°.- La información referida al presente llamado será proporcionada a través de la Página Web de esta Universidad: www.mdp.edu.ar - Personal - Concursos No docentes - Profesional - Bibliotecas y Centros de Información - que constituirá medio fehaciente de notificación. Para postularse se deberá contar con el siguiente requisito a la fecha del llamado:

- Poseer alguno de los siguientes Títulos:

- Bibliotecario Documentalista
- Profesor en Bibliotecología y Documentación
- Licenciado en Bibliotecología y Documentación.

Los postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar -Personal - Concursos No docentes - Profesional - Bibliotecas y Centros de Información - por el término de cinco (5) días hábiles desde el día 03/04/2019 hasta el día 09/04/2019 inclusive.

ARTÍCULO 8°.- En el Concurso Cerrado General los postulantes podrán remitirse a los antecedentes obrantes en su legajo personal.

ARTÍCULO 9°.- Los formularios de inscripción, currículum vitae y antecedentes serán recepcionados por la Dirección Personal No Docente durante el período de inscripción en el horario de 10:00 a 13:00 y el día 10/04/2019 de 8:00 a 10:00. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.



ARTÍCULO 10º.- El orden, lugar, fecha y hora de las Pruebas de Oposición serán determinados por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación en la Página web de esta Universidad según corresponda, que constituirá el medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 11º.- Incorporar como Anexo I de la presente las actividades del cargo a concursar.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 874.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 874.-

FUNCIONES DE BIBLIOTECARIO DEPENDIENTE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL Y DE LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS Y CENTROS DE INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE ESTA UNIVERSIDAD.

- Asistir al usuario en la búsqueda de información del material existente, en el uso de las fuentes bibliográficas para el estudio y mejor utilización, con fines de aprendizaje, docencia o investigación.
- Asesorar al usuario en el uso y manejo de los catálogos, participar con él en el proceso de recuperación de la información.
- Diseminar y difundir listados de material seleccionado y agrupado por áreas temáticas y de todo interés de los usuarios.
- Efectuar actividades de grupo: visitas guiadas, charlas.
- Creación, relevamiento y desarrollo de proyectos bibliotecológicos.
- Participar de la política de desarrollo de adquisiciones de publicaciones periódicas, de acuerdo con las necesidades de las Unidades Académicas o Centros de Investigación.
- Atender todo lo relativo al ordenamiento de los catálogos de uso público y de uso interno.